

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 075-GADM CB-2017**

Jorge Alexander Angulo Dávila  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 De la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue revocado mediante Decreto Ejecutivo No. 1499, publicado en el Registro Oficial No. 916 de fecha 20 de marzo de 2013; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente.

**Que**, el Art.6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente”.

**Que**, mediante Resolución N° 058-GADM CB-2017 de 06 de abril de 2017, el suscrito Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar resolvió autorizar el inicio de contratación del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el No. MCO-GADM CB-2017-008, para la “AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA COMUNIDAD DE EL MANZANAL PARROQUIA MONTE OLIVO”, aprobar los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos del Proceso, y se convoque por el portal de compras públicas.

**Que**, mediante Oficio No. 184 CP-GADM CB de fecha 03 de mayo de 2017, dirigido al señor Alcalde del Cantón Bolívar, el señor Patricio Cuasapud, Analista de Compras

Públicas (E) del GADM CB solicita dar el proceso por Desierto, signado con el No. MCO-GADM CB-2017-008, para la contratación de “AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA COMUNIDAD DE EL MANZANAL PARROQUIA MONTE OLIVO”, según el Art. 33 literal (a) de la LOSNCP.

**Que**, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: “Declaratoria de Procedimiento desierto.- la máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los siguientes casos: a). Por no haberse presentado oferta alguna”. En el antepenúltimo párrafo del mismo artículo determina: “Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura”.

**Que**, la publicación del proceso se realizó en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el 25 de abril de 2017; siendo la fecha máxima para la entrega de las ofertas el día 02 de mayo de 2017, hasta las 11H00.

**Que**, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley:

### RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso No. **MCO-GADM CB-2017-008**, para la “AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA COMUNIDAD DE EL MANZANAL PARROQUIA MONTE OLIVO”, de conformidad a lo establecido en el artículo 33, literal (a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (por no haber subido oferta en el portal de compras públicas).

Art. 2.- Disponer y autorizar al Área de Compras Públicas realizar la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el contenido de la presente Resolución.

Art. 3.- Disponer al área requirente la reapertura del proceso para la contratación “Ampliación del Centro de Participación Ciudadana en la Comunidad de El Manzanal Parroquia Monte Olivo”, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 4.- Final. La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada, en el despacho de Alcaldía, a los 03 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

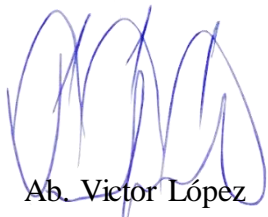


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR  
**ALCALDÍA**

Sr. Jorge Angulo Dávila  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

**CERTIFICO:**

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy miércoles 03 de mayo de 2017.



Ab. Victor López

**Secretario Ad-Hoc**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR  
**SECRETARÍA**